



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR DR N° 15 - Suspensión de intereses resarcitorios - SANTA CRUZ

CIRCULAR DR N° 15

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y la Provincia de Santa Cruz, en lo referente al impuesto de Sellos.

En tal sentido, se informa que la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en el artículo 2° de la RESOLUCIÓN GENERAL ASIP N° 051/2020 dispone: “ESTABLECER la remisión de la obligación de ingresar los intereses resarcitorios previstos en el art. 51 del Código Fiscal y el art. 1° de la Resolución General ASIP Nro. 007/2016, que se devenguen desde el 27 de marzo hasta el 24 de junio del 2020 inclusive. Lo anterior es aplicable para todos los gravámenes y obligaciones que administra la Agencia”.

Por lo tanto, mediante la citada Resolución, dictada en el marco del Decreto N°314/2020, la provincia de Santa Cruz suspende los intereses resarcitorios que pudiesen corresponder, aplicable a todos los gravámenes cuyo vencimiento opere en las fechas mencionadas.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL
AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ